

**950** *ORDEN de 10 de marzo de 2003, del Departamento de Cultural y Turismo, por la que se completa la declaración originaria del yacimiento arqueológico denominado «El Palomar», situado en el término municipal de Oliete (Teruel), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, establece, en el apartado 1º de la Disposición Transitoria Primera, que los Bienes de Interés Cultural ubicados en la Comunidad Autónoma que hubieran sido declarados como tal con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, pasarán a tener la consideración de Bienes de Interés Cultural o Conjuntos de Interés Cultural. El apartado 2º de la citada Disposición Transitoria señala que, mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural, podrán completarse las declaraciones originarias de dichos Bienes, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural y Conjunto de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés de 1999 ha supuesto, en la práctica, la revisión de numerosos expedientes anteriores a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas. En concreto, el artículo 21.3 de la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés dispone que la declaración de Conjunto de Interés Cultural contendrá, al menos, la delimitación del conjunto y de su entorno y la relación de las edificaciones relevantes existentes en el mismo.

El yacimiento arqueológico denominado «El Palomar», situado en el término municipal de Oliete (Teruel), fue declarado Monumento Histórico-Artístico por Real Decreto 2378/1981, de 4 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 25, de fecha 22 de octubre de 1981. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Teruel, el Departamento de Cultura y Turismo, por Orden de fecha 11 de abril de 2002, modificó la categoría del citado yacimiento, pasando a tener la consideración de Conjunto de Interés Cultural, zona arqueológica.

En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 19 de noviembre de 2002, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 11 de diciembre de 2002, inicia el procedimiento de delimitación del yacimiento arqueológico denominado «El Palomar», situado en el término municipal de Oliete (Teruel), y de su entorno de protección.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se formularon alegaciones. Igualmente se dio audiencia a los interesados, en cuyo trámite se hiciera ninguna manifestación.

Asimismo, se solicitaron los informes preceptivos a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Teruel así como al Ayuntamiento de Teruel, pronunciándose dichas Comisiones favorablemente a la delimitación del yacimiento y de su entorno propuesta.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelve:

*Primero.—Objeto.*

Es objeto de la presente Orden delimitar el yacimiento arqueológico denominado «El Palomar», situado en el término municipal de Oliete (Teruel), y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria contenida en el Real Decreto 2378/1981, de 4 de septiembre.

*Segundo.—Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al yacimiento arqueológico denominado «El Palomar», situado en el término municipal de Oliete (Teruel), y a su entorno de protección, es el previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés y, especialmente, el contenido en la Sección 2ª del Capítulo I del Título Segundo, en el Título Tercero y en todo aquello que con carácter general se disponga en la citada Ley para los Bienes de Interés Cultural.

*Tercero.—Publicidad.*

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y al Ayuntamiento de Oliete (Teruel).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 10 de marzo de 2002.

**El Consejero de Cultura y Turismo,  
JAVIER CALLIZO SONEIRO**

**ANEXO I  
DESCRIPCION DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO  
DENOMINADO «EL PALOMAR»,  
EN OLIETE (TERUEL)**

Yacimiento ibérico denominado «El Palomar» está situado en la margen izquierda del río Martín, a un kilómetro aproximadamente del pueblo de Oliete. Se asienta sobre los restos de una de las terrazas de este río elevándose sobre él unos 60 metros. Las dimensiones aproximadas del cabezo son de 85 x 35 metros, aunque actualmente la superficie es menor debido a los trabajos que se realizaron para la extracción de grava que afectaron considerablemente a las zonas Norte y Sur.

Como resultado de las campañas realizadas en este yacimiento se han excavado más de treinta habitaciones agrupadas en una manzana delimitada por calles perfectamente enlosadas. La técnica de construcción de los muros es a base de un zócalo de piedra caliza de mampuesto irregular y la parte superior de adobes, algunos de ellos enlucidos al interior. En algunos casos se ha constatado la presencia de un segundo piso al conservarse sus escaleras de acceso.

El material encontrado es muy abundante, destacando sobre todos los hallazgos cerámicos: Cerámica a mano (ibérica tosca y cerámica espatulada de tradición indígena, predominando las vasijas globulares de borde vuelto y cuencos) y cerámica a torno, con formas ibéricas clásicas (kálathoi, cráteras, vasijas troncocónicas, jarritos bulbosos, oinochoes, thymiateria, etc...), de imitación de cerámica romana (fundamentalmente la campaniense B y de cerámica gris).

Gran parte de esta cerámica aparece pintada respondiendo la decoración a tres tipos: motivos geométricos (bandas, semi-círculos y círculos concéntricos, ajedrezados, teoría de SS, retículas), estilizaciones vegetales y motivos figurados.

Son frecuentes también las ánforas, morteros y cubiletes de paredes finas. En muchas de estas cerámicas aparecen grafitos. Otros objetos cerámicos encontrados son fusayolas, numerosos pondera con grafitos o improntas de distintos tipos, esferas de barro decoradas etc.

Menos abundantes son los objetos metálicos; destacan en bronce (fíbulas, aros, anillas, pendientes, pinzas, campanillas) y de hierro (clavos goznes de puerta, cencerros, hachas, útiles agrícolas). Material lítico, además de molinos, alisadores, manos de morteros, es de destacar la presencia de lajas de piedra con decoración grabada que pudiera corresponder a estelas reutilizadas en la construcción de muros.

Se ha podido constatar también, bajo el suelo de las viviendas, enterramientos de animales y de niños (un total de 8) algunos con ajuar (uno de ellos con pulsera de bronce y una vasija).

También fue encontrado en el interior de una de las casas un tesorillo de monedas (94 denarios de *Bolskan* y, entre las identificables de bronce, 2 de *Beligion* y 2 de *Contebacon*).

El final del poblado habría que situarlo en el primer cuarto del siglo I. a. C. con las guerras sertorianas.

**ANEXO II**  
**COORDENADAS Y PLANO DE DELIMITACION**  
**DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DENOMINADO**  
**«EL PALOMAR», EN OLIETE (TERUEL),**  
**Y DE SU ENTORNO DE PROTECCION**

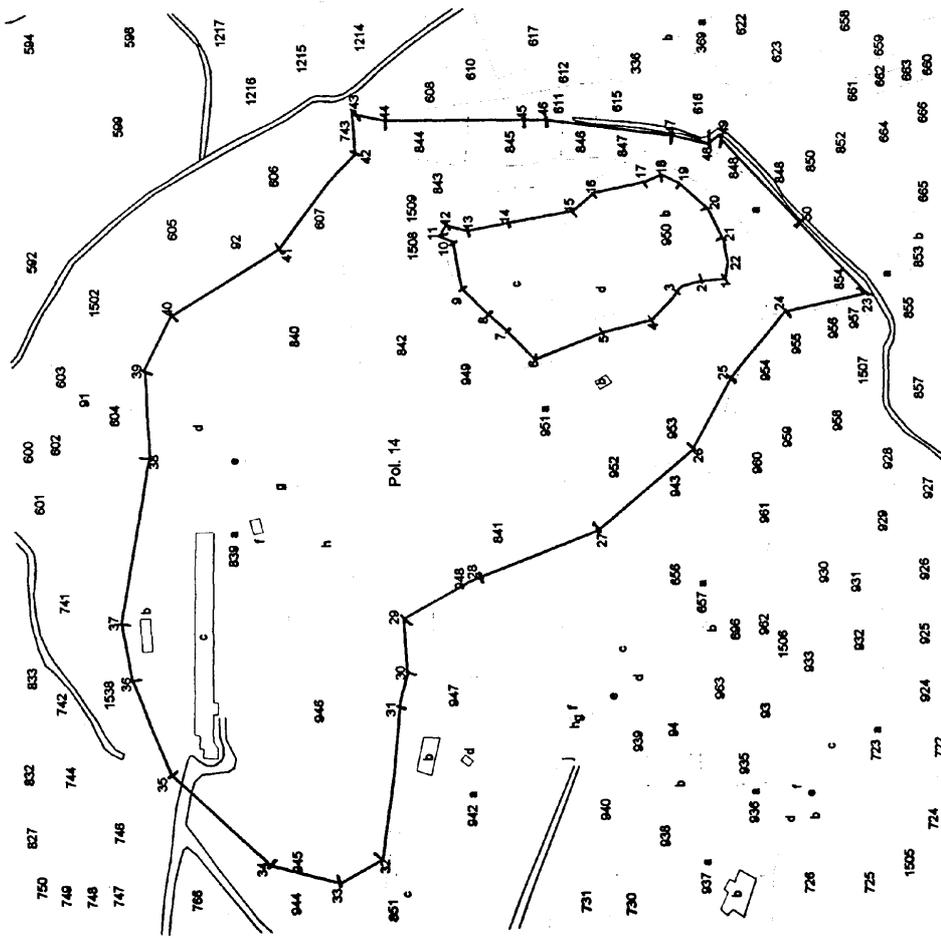
Coordenadas yacimiento

Punto	x	y
1	696115.90	4542079.83
2	696115.25	4542091.99
3	696110.96	4542104.37
4	696094.46	4542118.29
5	696088.52	4542142.99
6	696074.16	4542178.93
7	696090.39	4542193.55
8	696098.72	4542201.96
9	696113.06	4542216.24
10	696138.16	4542221.34

11	696140.72	4542226.56
12	696147.16	4542223.83
13	696144.11	4542213.21
14	696147.60	4542192.89
15	696153.76	4542157.80
16	696163.46	4542146.76
17	696168.87	4542120.14
18	696172.62	4542111.83
19	696167.90	4542103.25
20	696153.56	4542088.17
21	696136.56	4542080.29
22	696124.80	4542078.39

Coordenadas entorno de protección

Punto	x	y
23	696106.95	4542006.51
24	696097.57	4542049.71
25	696062.67	4542077.81
26	696024.12	4542099.15
27	695981.93	4542148.07
28	695956.40	4542214.69
29	695936.43	4542249.92
30	695906.74	4542248.36
31	695893.20	4542252.53
32	695808.29	4542263.46
33	695795.79	4542285.32
34	695805.69	4542321.23
35	695855.17	4542371.71
36	695905.70	4542390.97
37	695936.43	4542395.65
38	696026.03	4542379.52
39	696072.39	4542381.08
40	696100.52	4542367.03
41	696135.94	4542310.82
42	696185.95	4542270.74
43	696207.56	4542271.57
44	696203.91	4542254.91
45	696202.87	4542171.12
46	696202.87	4542171.12
47	696192.98	4542106.06
48	696188.29	4542087.84
49	696192.39	4542081.85
50	696146.55	4542041.77



	<b>DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b> SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES	
	<b>DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN</b>	
TOPÓNIMO:	EL PALOMAR	
SITUACIÓN:	OLIETE (Teruel)	
PLANO:	CONJUNTO	
	Sistema de Coordenadas: U.T.M.	Escala: 1 : 2.500
	Sistema de Alturas: Nivel medio Mar (Mocm)	Fecha: ABRIL-01
		Equidistancia: N° Plano: 3

BOA	13-03-03	13-03-03	13-03-03
BOA	13-03-03	13-03-03	13-03-03
BOA	13-03-03	13-03-03	13-03-03
BOA	13-03-03	13-03-03	13-03-03